

Información importante para tu próxima revisión técnica

Nueva normativa sobre los vidrios polarizados:

- A partir del 11 de mayo de 2022 comienza a regir la marcha blanca de una nueva normativa sobre vidrios polarizados emitida por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Esto significa que se va a inspeccionar este aspecto en la PRT sin ser causal de rechazo en esta etapa de marcha blanca.
- En la próxima revisión técnica que le corresponda a tu vehículo, será exigencia cumplir con el reglamento definido en la norma.

¿En qué consiste la nueva normativa sobre vidrios polarizados?

1. Los vehículos livianos, pueden contar con vidrios oscuros o polarizados con láminas adheridas, en la superficie interna de los vidrios, a excepción del parabrisas, siempre cuando cumplan con la opacidad requerida.
2. La normativa prohíbe las láminas reflectivas, metálicas o espejadas.
3. La norma establece el cumplimiento de un factor mínimo de transmisión de luz, para el conjunto vidrio/lámina, que deberá incorporar un sello en relieve e indeleble.

Recuerda:

Si en la próxima revisión técnica las láminas polarizadas de tu vehículo no cumplen con la normativa en cuanto **a que están instaladas en vidrios de un vehículo que de fábrica tiene vidrios oscuros, al porcentaje de transmisibilidad y/o no cuentan con el sello indeleble correspondiente**, esto significará que la revisión técnica de tu vehículo será rechazada.

Más información en:
www.prt.cl